

**CONTRATO DE PRESTAMO No. 2347/OC-ES
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD
ORDEN DE COMPRA**

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 27 MAR 2014

COPIA

Señores:
SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, SA de CV
Boulevard del Ejército y Calle Amatepec N°8
Soyapango, San Salvador
Tel. 22530066
email: sydm@sigmartgroup.com
hcorcio@sigmartgroup.com
Presente

Orden de Compra N°95/2014
Proceso de Compra N° CP-B-PRIDES-MINSAL/101
"ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA LA ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS"
Fecha: 24 de marzo del 2014

Solicito a ustedes se sirvan entregar los bienes en las instalaciones del Ministerio de Salud, máximo de inmediato a partir de la fecha de distribución de la presente Orden de Compra.

Dependencia solicitante: VICEMINISTERIO DE SALUD DE POLÍTICAS SECTORIALES Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura.

ITEM N°	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN LISTADO OFICIAL DE BIENES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ CON IVA	PRECIO TOTAL US\$ CON IVA
1	10900017	RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO NIOSH R95 O SUPERIOR, QUE PROTEJA DE GASES ACIDOS, CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ELASTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN.	RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO NIOSH R95 O SUPERIOR, QUE PROTEJA DE GASES ÁCIDOS, CON SUJETADORES ELASTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN. PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS FABRICANTE: 3M MODELO: 3M 8246	18,000	C/U	US\$3.49	US \$62, 820.00
TOTAL IVA INCLUIDO							US \$62, 820.00

Nota: Para el pago de los servicios, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD, PRESTAMO BID 2347/OC-ES", adjuntando orden de compra original debidamente firmada.

En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El Pago se hará mediante Cheque en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, S.S, para el registro correspondiente.

Cifrado presupuestario o línea presupuestaria : 2014-3200-3-09-03-22-3-54113 (solicitud de compra UFI No. 0153), PRESTAMOS EXTERNOS. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2347/OC_ES, COMPONENTE I, CATEGORIA DE INVERSIÓN 02.01. INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RIISS-APS

Destino: Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente, N° 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador

Nota 1: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra al reverso de esta hoja.

El Monto Total de la Orden de Compra: Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte 00/100, IVA incluido.

Elaborado por

Autoriza por contratante MINSAL

Por Contratista Suministrante

(Licda. Judith Elizabeth Ramírez Franco
Jefe UACI

Maria Isabel Rodríguez
MINISTRA DE SALUD

F. *José Escobar*
Nombre: *José Escobar*
DUI: *02145711-1*
Suministrante

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el convenio de préstamo.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de Mascarillas para Atención de Emergencias previo los trámites legales, después que el Guardalmacén del almacén respectivo del complejo de almacenes del plantel El Paraíso del MINSAL, haya recibido el suministro de Mascarillas para Atención de Emergencias, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- El Viceministerio de Salud de Políticas Sectoriales, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido las Mascarillas para Atención de Emergencias, a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de recepción e informará a la UACI para efectos de control y seguimiento de la adquisición, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a fondos externos, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la o las órdenes de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente.
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Ser responsable de emitir la orden de inicio para las órdenes de bienes o servicios contratados
Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

